ACTA ACLARATORIA N° 01 DENTRO DE LA ADICION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CO1.PCCNTR.1320415 DEL AÑO 2020, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y ADRIANA CAROLINA MANTILLA RINCON

Entre los suscritos a saber **ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA**, domiciliado (a) en la ciudad de Bucaramanga, identificado (a) con la C. de C. 37555947 de Bucaramanga, quien en su calidad de Subdirectora (E) de Centro Industrial de Mantenimiento Integral, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. *No. 1-0625 de 12 de junio de 2020* y del cual tomó posesión mediante Acta No. 087 del 16 de junio de 2020, por una parte, y por la otra parte **ADRIANA CAROLINA MANTILLA RINCON** domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado (a) con la C. de C. No. 1143369873 de Cartagena, quien para los efectos del presente Acta se denominará CONTRATISTA hemos acordado suscribir la presente Acta Aclaratoria dentro del proceso de Adición del Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.1320415 previas las siguientes :

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que conforme al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1320415 del año 2020, celebrado por la entidad, con **ADRIANA CAROLINA MANTILLA RINCON,** teniendo fecha inicio 30/01/2020 y fecha final 29/11/2020, se suscribe posteriormente la ADICION N° 1 para el presente contrato con fecha 26 de octubre de 2020, el cual prórroga el contrato hasta el 16 de diciembre del año 2020 y se adiciona en un valor de $2.081.933=.

SEGUNDO: Que el presente contrato fue suscrito inicialmente por valor de **$ 36.740.000**=, y posterior a la adición, el valor del contrato tiene como cuantía total la suma de **$ 38.821.933=.**

TERCERO: Que revisada la OFERTA de SERVICIOS presentada por el contratista al momento de suscribir el contrato se evidencia un error involuntario de digitación, en el cual el contratista cita en el PLAN DE PAGOS el valor total de contrato en la suma de **$36.477.000**=, suma que no corresponde. Este error, se transcribe involuntariamente en el acta de adición N° 1, CLAUSULA QUINTA, en donde la entidad cita puntualmente el texto de la oferta de servicios presentada por el contratista.

CUARTO: Que, la oficina de presupuesto de la Regional, rechaza la Adición del certificado de registro presupuestal con esta observación, "*De manera atenta nos permitimos informar que no es posible el registro, debido a que en el Acta de adición y prorroga, en plan de pagos, el valor inicial del contrato no corresponde."* por lo tanto, para efectos de la respectiva aceptación en la ADICION del registro presupuestal N° 2420 de fecha 30/01/2020, y corrección del error, es necesario **ACLARAR** que para todos los efectos en la **CLAUSULA QUINTA DE LA ADICION N° 1**, en el ítem de PLAN DE PAGOS INICIAL, el valor total del contrato corresponde a la suma de **$ 36.740.000= y no como allí quedo suscrito.**

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR, la CLAUSULA QUINTA de la ADICION N°1 del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1320415 del año 2020, en el sentido de indicar que para el PLAN DE PAGOS INICIAL el valor total del contrato corresponde al valor de **$ 36.740.000= y no como allí quedo inscrito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la respectiva oficina de presupuesto / Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional de la presente acta aclaratoria para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás cláusulas de la Adición del Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1320415 del año 2020, no se modifican, ni se aclaran y por lo tanto permanecerán vigentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Acta Aclaratoria No. 01 dentro del proceso de contrato de prestación de servicios profesionales N°. CO1.PCCNTR.1320415 del año 2020, se considera perfeccionada con: a) La suscripción de la misma por las partes.

En constancia se firma en Girón, a los 29 días del mes de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por Ella Johanna Mendoza Pedraza

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (E) de Centro

ADRIANA CAROLINA MANTILLA RINCON
C. de C. No. 1143369873 de Cartagena

Delia Susana Almeyda B.
Elaboró y proyecto: Delia Susana Almeyda Bárcenas
Apoyo a Contratación